

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

22

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "V.S.M. VICENTE MOLINA
COMPANIA LIMITADA"

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de constitución de "V.S.M. VICENTE MOLINA COMPANIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de diciembre de 1990 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos Superintendente de Compañías-Encargado, la aprobó mediante Resolución No. **197** de **31 ENE. 1991**

2. **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

<u>NOMINA</u>	<u>E.CIVIL</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>DOMICILIO</u>
Vicente Samuel Molina López	casado	ecuatoriana	Quito
Vincent Francisco Molina Rodríguez	soltero	ecuatoriana	Quito
José Ricardo Vizcaino Rodríguez	casado	ecuatoriana	Quito

3. **NOMBRE Y PLAZO.**- El nombre de la compañía es "V.S.M. VICENTE MOLINA COMPANIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de 50 años.
4. **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia Pichincha.
5. **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es: a) La importación, compra-venta, cambio o arrendamiento de muebles y equipos de oficina, copiadoras, computadoras, telefax, suministros y repuestos.- b) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos eléctricos, industriales, de seguridad de la rama metalmecánica, hospitalaria, de servicios-hogar, industria y oficina, artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios.- c) La representación de empresas industriales y comerciales extranjeras y nacionales; y, d) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto.- No podrá dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing financiero) de conformidad con el Artículo Veinte y Siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público en concordancia con la Regulación Cuatrocientos Ochenta y Nueve-Ochenta y Ocho de la Junta Monetaria."

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

23

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/.700.000,00, dividido en 140 participaciones de S/.5.000,00 cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especies S/.700.000,00; los socios que aportan en especies son: Vicente Molina López, Vincent Molina Rodríguez y José Vizcaino, mediante el aporte de bienes muebles.
8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

9-1-ENE. 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

Cal/.
0061

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Quito